Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2021 de fecha 30 de abril de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-001/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 337/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 57/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 930/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de abril de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 418/2021, de fecha 29 de abril de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia del Contrato N° 337/2018, suscrito con la firma BIOERIX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 57/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 064-008/18, de fecha 18 de setiembre de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 57/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 337/2018, en fecha 30 de octubre de 2018;

Que, por Nota de fecha 22 de marzo de 2021, la firma BIOERIX S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 337/2018, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 50/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000038, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 337/2018, suscrito con la firma BIOERIX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 57/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", el presente requerimiento se debe a la necesidad de contar con un periodo mayor de vigencia del Contrato mencionado, debido a que algunos ítems aún no se han ejecutado la totalidad de la cantidad mínima, además evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continúa brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Tercero de Contrataciones
wjara
2021-09-24 09:38:33.683665

RESOLUCIÓN C.A. Nº 041-001/2021

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 280/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen, con relación al pedido de ampliación de vigencia solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 329/2021, de fecha 20 de abril de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación de la vigencia pretendida del Contrato N° 337/2018, suscrito con la firma BIOERIX S.A., en el marco de LPN - SBE N° 57/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, y la Resolución DNCP N° 4576/2020, y a la solicitud efectuada por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 386/2021, de fecha 22 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud para proseguir con los trámites correspondientes, de acuerdo a las instrucciones emanadas de la Máxima Autoridad Institucional comunicada en Nota Interna C.A. N° 043-0294/19, de fecha 02 de setiembre de 2019;

Que, por Providencia de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia de Salud otorgó el parecer favorable en el carácter invocado;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretaría

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-24 09:38:33.683665

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2021 de fecha 30 de abril de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-001/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 337/2018, suscrito con la firma BIOERIX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 57/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", ampliando la vigencia del contrato hasta el 30 de diciembre de 2021.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 337/2018, permanecen invariables.---

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Vista

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-24 09:38:33.683665